

Novandi: Jpl. Antonio Uvarov.
1810

LA ADMINISTRACION DE PERSONAL EN EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE : SIVA
CON ACTUAL.

- 1 - La administración de personal del Banco del Estado se encuentra desvinculada de la administración general de la Empresa.
- 2 - Esta obedece mas bien a influencias internas y externas destinadas a intervenir en favor de personas y situaciones, donde los partidos políticos y la organización sindical juegan el rol más importante.
- 3 - La Gerencia de Recursos Humanos es una área meramente operativa, destinada a ejecutar instrucciones, puesto que la Ley Orgánica centra las atribuciones sobre esta materia en el Gerente General Ejecutivo, que resuelve, y el Gerente General de Administración, que propone. La fase de proposición no es operante en la actualidad.
- 4 - La organización de la Gerencia de Recursos Humanos y la estructura de datos que maneja es incipiente, lo que impide un mejoramiento de su gestión. Las deficiencias observables pueden resumirse en lo siguiente:
 - 4.1 No existe una estructura de cargos.
 - 4.2 No hay información suficiente y confiable referida a los funcionarios.
 - 4.3 No se posee un sistema computacional integrado que centralice y sistematice los datos existentes.
 - 4.4 El personal de la Gerencia no es especializado.
 - 4.5 La estructura organizacional está concebida sólo para operar sistemas de mantención mínimos y no para realizar gestión.

4.6 La Jefatura de Sucursales, Gerencias, Departamentos y Secciones no tiene preparación en administración de personal lo que, además de impedir un manejo acertado en las unidades, no proporciona alimentación idónea al sistema central.

§.

4.7 La capacitación no está relacionada con el progreso funcionario. Sólo parcialmente obedece a una preparación para los puestos de trabajo, pero no existen procedimientos sistematizados que habiliten para desarrollar otros de mayor complejidad.

4.8 El sistema de carrera funcionaria, cuyas normas están difusas y se vulneran constantemente, sirve más bien a la desmotivación del personal que a una administración consistente con los objetivos del Banco y del desarrollo de sus recursos humanos.

1817 06

Ve a la discriminación de los auxiliares, literos
Comunes para todos.

PREGUNTAS

- 1 - A fines del Gobierno pasado se intentó la privatización del Banco del Estado. Durante este Gobierno se han levantado voces interesadas apuntando a este mismo objetivo privatizador. ¿Cual es su opinión en cuanto a la conveniencia o inconveniencia de una eventual privatización de este Banco?

- 2 - Las autoridades superiores del Banco, de acuerdo a la legislación vigente, se generan por confianza del Presidente de la República, produciéndose cierta politización en los cargos más altos, pero que tiende a extenderse a toda la organización, problema que ha incidido fuertemente, a mi juicio, para que el sistema de carrera funcionaria -la conquista más preciada de los trabajadores- haya ido perdiendo sus características técnicas, con la consiguiente desmoralización del personal y sus consecuencias inevitables. ¿Como cree usted que podrían cautelarse los derechos de los trabajadores a desarrollarse dentro de la Empresa en función de sus capacidades y preparación e impedir la excesiva influencia política en su carrera?

- 3 - Los funcionarios del Banco entienden la carrera funcionaria como la posibilidad de ingresar en el último puesto y poder llegar hasta el cargo de Gerente General Ejecutivo. Estas aspiraciones se han visto menoscabadas en el último tiempo por el nombramiento de personas externas o llegadas al Banco como asesores en cargos de Gerentes Generales de Area, Gerentes y Subgerentes, por el sólo hecho de tener una profesión universitaria. ¿Cree usted que el caracter de profesional otorga a las personas mayor idoneidad para los cargos por sobre la experiencia adquirida por muchos empleados en su larga permanencia en el Banco? ¿Cómo podría cautelarse el derecho de los funcionarios a optar a los más altos cargos de la Empresa?.

PREGUNTAS

(hoja 2)

- 4 - La jubilación a los 60 y 65 años de edad, según sea hombre o mujer, impide que funcionarios que han llegado a altos cargos puedan retirarse de la Institución acogiéndose a beneficios previsionales, cuando se produce el relevo de Autoridades, ya sea por cambio de Gobierno u otras razones. ¿Qué trato piensa usted que deberá darse a este tema para impedir el menoscabo de los funcionarios dentro de la Empresa o perjudicarlos con un alejamiento prematuro, sin derecho a jubilación?.